



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 – Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2016\SESIÓN-2\PreActa-CR-2-04-03-2016.doc

ACTA 2/2016

CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2016

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Reuniones (planta 3ª) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sita en la plaza de la Comunitat Valenciana, 1, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús J. Villar Notario, los siguientes miembros:

| | |
|---------------------------------|--|
| D. José Luis Lorenzo Ortega | Concejal Delegado – Vicepresidente |
| D. Javier Martínez Serra | Vocal Guanyar |
| D. Bienvenido Gómez Rodríguez | Vocal Sí Se Puede |
| D. José Rafael Pascual Llopis | Vocal PP |
| D. Serafín Serrano Torres | Vocal Ciudadanos |
| D. Alejandro Lillo Montoyo | Representante del F.C. Jove Español de San Vicente |
| D.ª María Teresa Fernández Rojo | Representante de Personal |

Al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en primera convocatoria.

Da fe del acto como Secretaria D.ª Yolanda Delegido Carrión. Asiste igualmente la Interventora D.ª Elena García Martínez y el Tesorero D. Carlos Marco Hernández.

Asiste también, invitado por la Vicepresidencia, D. Víctor M. Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo del Organismo.

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DÍA.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el 18 de febrero de 2016 con la corrección siguiente: D. Bienvenido Gómez Rodríguez figura como Concejal de grupo político municipal Compromís cuando es del grupo Sí Se puede.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE D.ª HERMINIA HURTADO PEREA COMO REPRESENTANTE DE LOS PADRES/MADRES DE ALUMNOS/AS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS.

3.- DAR CUENTA DE DECRETOS

Desde el 15 de febrero de 2016 hasta el 26 de febrero de 2016, la Presidencia/Vicepresidencia de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes ha dictado los siguientes Decretos:

| DECRETO N° | FECHA | N° EXPTE. | CONCEPTO |
|------------|----------|-----------------|---|
| 199/2016 | 15/02/16 | 16/2016/GRATPER | Convocatoria sesión extraordinaria Consejo Rector 18/02/2016. |



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2016\SESIÓN-2\PreActa-CR-2-04-03-2016.doc

| DECRETO N° | FECHA | N° EXPTE. | CONCEPTO |
|------------|----------|------------------------|--|
| 200/2016 | 15/02/16 | 12 a 14/2016/GRATPER | Gratificaciones nómina febrero 2016. |
| 201/2016 | 15/02/16 | 165/2016/DEC | Aprobar relación contable Q/2016/4. |
| 211/2016 | 18/02/16 | 60 a 80/2016/COLOALDEP | Abono recuperación paga extra mes de diciembre de 2012. |
| 212/2016 | 18/02/16 | 179/2016/DEC | Productividad nómina febrero 2016. |
| 220/2016 | 19/02/16 | 186/2016/DEC | Devolución de ingreso indebido I. |
| 221/2016 | 19/02/16 | 191/2016/DEC | Finalización nombramiento de D. Juan Lillo Alonso como funcionario interino. |
| 255/2016 | 23/02/16 | 196/2016/DEC | Aprobar liquidaciones y reclamar pago Club Jove Español. |
| 256/2016 | 23/02/16 | 200/2016/DEC | Devoluciones de ingresos III. |
| 262/2016 | 24/02/16 | 86 a 88/2016/COLOALDEP | Devoluciones de ingresos II. |
| 257/2016 | 24/02/16 | 213/2016/DEC | Nómina febrero 2016. |
| 258/2016 | 24/02/16 | 214/2016/DEC | Aprobar relación contable Q/2016/5. |
| 259/2016 | 24/02/16 | 215/2016/DEC | Aprobar relación contable Q/2016/6. |
| 260/2016 | 24/02/16 | 216/2016/DEC | Aprobar relación contable Q/2016/7. |
| 261/2016 | 24/02/16 | 218/2016/DEC | Aprobar relación contable Q/2016/8. |
| 268/2016 | 25/02/16 | 221/2016/DEC | Desestimación recurso reposición D. David Diéguez Pallarés. |
| 271/2016 | 26/02/16 | 3/2016/CONSRECT | No convocatoria Sesión Ordinaria del Consejo Rector 01 de marzo de 2016. |

4.- APROBACIÓN DEL MANUAL DE APLICACIÓN DE LA MARCA/SLOGAN "SAN VICENTE DEL RASPEIG CREE EN TI" (EXP. 32/2016).

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Artículo 31, al regular la publicidad de la subvención por parte del beneficiario establece que las bases reguladoras de las subvenciones deberán establecer las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus Organismos Autónomos, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015 (publicada en BOP 4 de mayo de 2015) establece en su artículo 8 que los beneficiarios de la subvención se comprometen a dar la adecuada publicidad a la financiación municipal de las actividades, programas o proyectos en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria,



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2016\SESIÓN-2\PreActa-CR-2-04-03-2016.doc

convenio o resolución.

Las convocatorias de la concesión de subvenciones del Patronato Municipal de Deportes, para la temporada 2015-2016, establecerán entre las obligaciones de los beneficiarios, dar la adecuada publicidad a la financiación efectuada por el Patronato y para facilitar cumplimiento de la obligación a todos aquellos sobre los que recaiga la responsabilidad sobre la comunicación institucional del Organismo Autónomo Local del Patronato Municipal de Deportes, Concejalía de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se debe proceder a la aprobación del **Manual de aplicación de la Marca/Slogan "SAN VICENTE DEL RASPEIG CREE EN TI"**.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 7 votos a favor y 1 abstención (D. José Rafael Pascual Llopis), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el **Manual de aplicación de la Marca/Slogan "SAN VICENTE DEL RASPEIG CREE EN TI"**, según texto que se acompaña como Anexo.

Por el Sr. Vicepresidente se procede a realizar una breve explicación del Manual.

D. Serafín Serrano Torres (Concejal Ciudadanos) pregunta cómo se ha elaborado este Manual

El Sr. Vicepresidente señala que tras una breve lluvia de ideas a nivel interno se ha encargado el Manual a un diseñador gráfico Brandágora S.C..

D. José Rafael Pascual Llopis (Concejal PP) pregunta sobre la colocación del eslogan en el equipo de voléibol. El Vicepresidente explica que puede situarse al igual que en el resto de equipos en la parte trasera.

5.-. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DE DEPORTES COLECTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES FEDERADAS EN TEMPORADA 2015/16 (EXP.: 33/2016).

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

Que este Organismo Autónomo Local, en virtud de los Estatutos que lo rigen, está capacitado para el desarrollo de aquellas competencias y obligaciones que en el ámbito deportivo la legislación vigente atribuye a las entidades locales, entre las que se encuentra la concesión de subvenciones a aquellas entidades que fomenten la promoción del deporte.

Que el Ayuntamiento-Pleno, en fecha 25 de febrero de 2015, aprueba la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus Organismos Autónomos, siendo éstas las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Que de acuerdo con la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus Organismos Autónomos, se encuentra detallado el Plan estratégico de subvenciones para el año 2016 donde, para el fomento del Deporte, se establece la posibilidad de conceder subvenciones a los Clubes y/o Asociaciones Deportivas, para sufragar parte de los gastos ocasionados con motivo del fomento de la práctica deportiva y la participación en competiciones, por los importes siguientes:

Clubos y/o Asociaciones Deportivas: 183.200,00 €.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 6 votos a favor y 2 abstenciones (D. José Rafael Pascual Llopis y D. Alejandro Lillo Montoyo), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones a:

- Clubos de deportes colectivos para la realización de actuaciones federadas para la temporada 2015/2016: 130.000,00 €.



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 – Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\voales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2016\SESIÓN-2\PreActa-CR-2-04-03-2016.doc

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por los siguientes importes:

- Clubes de deportes colectivos para la realización de actuaciones federadas para la temporada 2015/2016: 130.000,00 €.

TERCERO.- Designar como órgano competente para la instrucción del procedimiento al Técnico de Gestión o en su defecto el funcionario administrativo adscrito al Patronato Municipal de Deportes.

CUARTO.- Publicar la presente Convocatoria de conformidad a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones, para lo que se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en la página web oficial de este Ayuntamiento.

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes y su justificación se ajustará a lo dispuesto en la convocatoria. Toda solicitud presentada fuera de plazo se entenderá desestimada.

Por el Vicepresidente y el Técnico Medio deportivo se procede a resumir las variaciones más importantes respecto a las convocatorias anteriores, y a resolver las dudas planteadas por los distintos miembros.

Por D. José Rafael Pascual Llopis se pone de manifiesto que no está conforme con la inclusión de la discapacidad en la baremación, principalmente porque con ello se estigmatiza a estas personas.

Por el Sr. Vicepresidente y D. Javier Martínez Serra, Concejal de Guanyar, que bien al contrario lo que se pretende es la integración de estas personas en el deporte.

6.-. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DE DEPORTES INDIVIDUALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES FEDERADAS EN TEMPORADA 2015/16 (EXP.: 34/2016).

Vista la propuesta de D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

Que este Organismo Autónomo Local, en virtud de los Estatutos que lo rigen, está capacitado para el desarrollo de aquellas competencias y obligaciones que en el ámbito deportivo la legislación vigente atribuye a las entidades locales, entre las que se encuentra la concesión de subvenciones a aquellas entidades que fomenten la promoción del deporte.

Que el Ayuntamiento-Pleno, en fecha 25 de febrero de 2015, aprueba la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus Organismos Autónomos, siendo éstas las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Que de acuerdo con la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus Organismos Autónomos, se encuentra detallado el Plan estratégico de subvenciones para el año 2016 donde, para el fomento del Deporte, se establece la posibilidad de conceder subvenciones a los Clubes y/o Asociaciones Deportivas para sufragar parte de los gastos ocasionados con motivo del fomento de la práctica deportiva y la participación en competiciones, por los importes siguientes:

Clubos y/o Asociaciones Deportivas: 183.200,00 €.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 6 votos a favor y 2 abstenciones (D. José Rafael Pascual Llopis y D. Alejandro Lillo Montoyo), ACUERDA:



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2016\SESIÓN-2\PreActa-CR-2-04-03-2016.doc

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones a Clubes de deportes individuales para la realización de actuaciones federadas para la temporada 2015/2016: 45.000,00 € divididos en las siguientes líneas de subvención:

- 1ª LÍNEA: 10.000,00 € para clubes que practiquen ciclismo o deportes de bicicleta.
- 2ª LÍNEA: 15.000,00 € para clubes que practiquen deportes de natación.
- 3ª LÍNEA: 20.000,00 € para clubes que no se enmarquen en ninguno de los dos anteriores. Clubes o secciones de triatlón – duatlón se enmarcarían en este apartado.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por los siguientes importes para Clubes de deportes individuales para la realización de actuaciones federadas para la temporada 2015/2016: 45.000,00 € divididos en las siguientes líneas de subvención:

- 1ª LÍNEA: 10.000,00 € para clubes que practiquen ciclismo o deportes de bicicleta.
- 2ª LÍNEA: 15.000,00 € para clubes que practiquen deportes de natación.
- 3ª LÍNEA: 20.000,00 € para clubes que no se enmarquen en ninguno de los dos anteriores. Clubes o secciones de triatlón – duatlón se enmarcarían en este apartado.

TERCERO.- Designar como órgano competente para la instrucción del procedimiento al Técnico de Gestión o en su defecto el funcionario administrativo adscrito al Patronato Municipal de Deportes.

CUARTO.- Publicar la presente Convocatoria de conformidad a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones, para lo que se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en la página web oficial de este Ayuntamiento.

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes y su justificación se ajustará a lo dispuesto en la convocatoria. Toda solicitud presentada fuera de plazo se entenderá desestimada.

7.-.. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE TROFEOS Y MEDALLAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE EVENTOS DEPORTIVOS ESPECIALES EJERCICIO 2016 (EXP.: 15/2016).

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig enmendada en dicho acto, incorporando en la parte dispositiva el importe máximo de la convocatoria- 6.000 euros- *que EXONE*

Que este Organismo Autónomo Local, en virtud de los Estatutos que lo rigen, está capacitado para el desarrollo de aquellas competencias y obligaciones que en el ámbito deportivo la legislación vigente atribuye a las entidades locales, entre las que se encuentra la concesión de subvenciones a aquellas entidades que fomenten la promoción del deporte.

Que el Ayuntamiento-Pleno, en fecha 25 de febrero de 2015, aprueba la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus Organismos Autónomos, siendo éstas las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Que el objeto de la presente convocatoria anual es la concesión de subvenciones **no dinerarias**, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de entidades, asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro, que teniendo como finalidad la promoción cultural y deportiva, realicen actuaciones en el término municipal de San Vicente del Raspeig que sea la organización de eventos deportivos especiales.



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2016\SESIÓN-2\PreActa-CR-2-04-03-2016.doc

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 6 votos a favor y 2 abstenciones (D. José Rafael Pascual Llopis y D. Alejandro Lillo Montoyo), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de la concesión de trofeos y/medallas por la organización de eventos deportivos especiales ejercicio 2016. Importe: 6.000 euros

SEGUNDO.- Designar como órgano competente para la instrucción del procedimiento al Técnico de Gestión o en su defecto el funcionario administrativo adscrito al Patronato Municipal de Deportes.

TERCERO.- Publicar la presente Convocatoria de conformidad a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones, para lo que se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en la página web oficial de este Ayuntamiento.

CUARTO.- El plazo de presentación de solicitudes y su justificación se ajustará a lo dispuesto en la convocatoria. Toda solicitud presentada fuera de plazo se entenderá desestimada.

8.-. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2016 (35/2016).

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

El Plan estratégico de subvenciones para el año 2016, contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2016, fue aprobado definitivamente por el Pleno en sesión ordinaria del día 27 de enero de 2016.

La Base 26 del citado Plan, en cuanto a las subvenciones deportivas, establece los siguientes importes:

“DEPORTES (CLUBS Y/O ASOCIACIONES DEPORTIVAS)
COSTES: Máximo de 183.200,00 €.

DEPORTES (DEPORTISTAS INDIVIDUALES)
COSTES: Máximo de 15.000,00 €.

DEPORTES (JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES)
COSTES: Máximo de 2.000,00 €.”

Por el Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig se considera la conveniencia de modificar el citado Plan Estratégico.

Por un lado, respecto a las subvenciones para Deportistas Individuales, se ha de incrementar el importe debido a que se ha incrementado el número de deportistas y el nivel de las competiciones en las que compiten, llegando incluso a participar en competiciones internacionales (p.ej Europa, Japón, etc)

Por otro lado, respecto a las subvenciones para los Juegos Deportivos Escolares, se ha de ampliar el importe debido a que es el deporte escolar uno de los principales ejes estratégicos del Patronato Municipal de Deportes. Es en la edad de iniciación donde la administración debe centrar sus esfuerzos, y en este caso, la convocatoria de subvenciones al deporte escolar ha sufrido un giro considerable en la manera de entenderla.



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2016\SESION-2\PreActa-CR-2-04-03-2016.doc

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12 apartado a) y q) de los Estatutos Rectores del OAL, por mayoría de 6 votos a favor y 2 abstenciones (D. José Rafael Pascual Llopis y D. Alejandro Lillo Montoyo), ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Pleno de la corporación la modificación del Plan estratégico de subvenciones para el año 2016, en cuanto a las subvenciones deportivas para el fomento del Deporte, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“ DEPORTES- DEPORTISTAS INDIVIDUALES
COSTES: Máximo de 15.000,00 €.

DEPORTES- JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES
COSTES: Máximo de 2.000,00 €.”

Debe decir:

“ DEPORTES- DEPORTISTAS INDIVIDUALES
COSTES: Máximo de 20.200,00 €.

DEPORTES- JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES
COSTES: Máximo de 5.000,00 €.”

SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo al Pleno y comunicar a Intervención

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº.
El Presidente,

Fdo: Jesús J. Villar Notario

La Secretaria,

Fdo: Yolanda Delegido Carrión